



ORDEN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES OTORGADAS POR EL TRIBUNAL, EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE URGENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19 de mayo de 2005, publicada el 30 de mayo de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencia en Atención Primaria. El anexo de dicha Resolución contenía la relación de aspirantes que superaban la fase de selección con sus respectivas puntuaciones finales.

Esta Resolución fue modificada por las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de junio de 2005; de 20 de junio de 2005; de 5 de octubre de 2005 y de 19 de diciembre de 2005.

Don **José Antonio González Llorente** (DNI 50.298.464) interpuso Recurso Contencioso Administrativo [Procedimiento Abreviado nº 388/05 A], contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17 de mayo de 2005, que dispuso la publicación de las calificaciones definitivas del concurso de la fase de selección de Médicos de Urgencia en Atención Primaria. Su recurso ha sido estimado en parte en la sentencia de veintidós de enero de 2007 del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 2 de Madrid.

Para dar cumplimiento a la sentencia que se acaba de citar, y de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 10 de diciembre), este Ministerio resuelve:

PRIMERO.- La ejecución de la sentencia de veintidós de enero de 2007, del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 2, ha llevado implícito la modificación de la calificación definitiva del concurso de méritos de don **José Antonio González Llorente** y, en consecuencia, también de la asignación de la calificación final correspondiente a la fase de selección, que para este concursante se establece en 95,6 puntos (noventa y cinco con seis), resultado de la suma de la calificación asignada en la memoria de la oposición (80 puntos) más la del concurso de méritos (15,6 puntos, en experiencia profesional).

SEGUNDO.- Modificar el anexo de la Resolución de 19 de mayo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se hicieron públicas, el 30 de mayo de 2005 las calificaciones finales de los aspirantes que superaban la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencia en

Esta ORDEN se hace PÚBLICA
el 6 de AGOSTO de 2007



Atención Primaria, posteriormente modificada por las Resoluciones de 10 y de 20 de junio de 2005; y las de 5 de octubre y de 19 de diciembre, ambas también de 2005, incluyendo a don **José Antonio González Llorente** (DNI 50.298.464) con la calificación final de 95,6 puntos (noventa y cinco con seis).

TERCERO.- Requerir a don **José Antonio González Llorente** para que presente la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrá de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Orden. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá al Ministerio de Sanidad y Consumo. Unidad de Apoyo al Proceso de Consolidación. Despacho 6120. Paseo del Prado, 18-20. 28071-Madrid.

CUARTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de julio de 2007

El Ministro de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,

Javier Rubio Rodríguez

Esta ORDEN se hace PÚBLICA
el 6 de AGOSTO de 2007